



- **Sólo si se encuentra en alguno de los siguientes casos**, deberá presentar documentación en su Unidad de Becas, por resultar imprescindible para la valoración de los requisitos económicos. En el caso de que no presente la documentación que se especifica a continuación, la solicitud podría ser denegada por falta de información necesaria para la resolución.

o Si su unidad familiar ha percibido ingresos en el extranjero, que no hayan sido declarados en España, en el ejercicio de 2024:

Documentación a aportar:
Declaración de IRPF y, en su caso, de patrimonio o equivalente del país correspondiente.

o Si algún miembro de la unidad familiar debe presentar declaración de la renta correspondiente a 2024 en el País Vasco.

Documentación a aportar:
Declaración de IRPF y certificado del catastro indicando bienes inmuebles propiedad de la unidad familiar.

o Si usted ha declarado ser unidad familiar independiente

Documentación a aportar:
Justificante de ingresos.
Justificante de la titularidad o alquiler del domicilio a fecha 31/12/24.
Volante o certificado de empadronamiento conjunto, familiar o colectivo a fecha 31/12/24.

o Si no ha podido validar el NIF/NIE de alguno/s de los miembros computables de su unidad familiar:

Documentación a aportar:
Este documento, firmado en el apartado correspondiente por la persona cuyo NIF/NIE no se haya podido validar, o por su representante, si es menor de edad.

- **Si se encuentra en el supuesto que se detalla a continuación**, es muy conveniente que presente cuanto antes la documentación que se indica, para facilitar la acreditación de su situación familiar y agilizar la tramitación de su solicitud evitando así demoras en su resolución.

o Si en su unidad familiar no está incluido un progenitor:

Documentación a aportar

- a) En el caso de progenitores solteros/as, separado/a o divorciados/as:
 - Copia del convenio regulador o convenio de medidas paternofiliales y/o sentencia judicial, en los que se especifique el régimen de custodia divorcio.
 - Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2024.
- b) En el caso de progenitores viudos/as:
 - Certificado de defunción del progenitor no incluido.
 - Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2024.

